

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 008-2023-MDU**

Uchumayo, 05 de enero del 2023

Municipalidad  
Distrital de  
Uchumayo**VISTOS:**

El Informe Legal N° 005-2023-MDU, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal respecto a la implementación de la Plataforma Digital del Libro de Reclamaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establece disposiciones para la gestión de reclamos por parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el literal d) del artículo 7° del citado Decreto, señala que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública, tiene la responsabilidad de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los (03) días hábiles de efectuada la designación;

Por consiguiente, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los servidores responsables de la gestión de Reclamos de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, conforme al siguiente detalle:

ÓRGANO ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE
Gerente de Asesoría Jurídica	Titular
Secretario General	Alterno

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a los responsables designados en el artículo primero de la presente Resolución, velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en la Plataforma Digital del Libro de Reclamaciones, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.



Municipalidad  
Distrital de  
Uchumayo

UCHUMAYO ahora te toca a ti...

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Resolución a Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros y áreas pertinentes de la presente Institución Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes; así como, a la Oficina de Informática su publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
-----  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry  
N° 100 Uchumayo  
Telefax: 493014  
Urb. El Carmen - Congata  
Telf: 411328  
Calle Sanchez Cerro Mz. G - s/n  
[www.muniuchumayo.gob.pe](http://www.muniuchumayo.gob.pe)